



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba el adendum del contrato de mutuo con la empresa Constructora EBCO S.A. y fija condiciones para el otorgamiento de préstamos para la ejecución del proyecto contrato conexo, construcción y mandato, Ejecución plan urbano habitacional, manzana 10.

ANTOFAGASTA, 03 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2287

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 36, de 19 de diciembre 2024, de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite de Toma de Razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. 19 (V. y U) de 2016; el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U) de fecha 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº49 (V. y U.) del 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta Nº190 de 02 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba condiciones para el otorgamiento por los SERVIU de préstamos para la adquisición del terreno o para la ejecución de proyectos de construcción.
- c) La Resolución Exenta Nº598 de fecha 13 de marzo 2023, que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 27, del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº959 de fecha 21 de julio de 2023, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos regidos por el D.S. Nº49 (V. y U.) 2011, en terreno Fiscales, en etapa II del "Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba".
- e) La Resolución Exenta Nº1645, de 17 de octubre de 2023, que adjudica Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, en terrenos de propiedad de SERVIU Región de Antofagasta, "Conjuntos habitacionales Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba, etapa II, 12 lotes habitacionales y obras de urbanización en terrenos de propiedad SERVIU, enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Antofagasta".
- f) La Resolución Exenta Nº913 de fecha 19 de junio de 2024 que complementa la resolución Nº598 y que otorga 294 nuevos subsidios, cuya nominación mantendrá las mismas instrucciones contenidas en la Resolución Exenta Nº598 de 13 de marzo de 2023 por un monto total de 552.284,58 Unidades de Fomento y dispone un monto adicional de 1.654.329,06 Unidades de Fomento para atender las sub etapas de A1 y B1 del Plan Urbano Habitacional La Chimba, que junto con lo ya señalado anteriormente completan el monto requerido para la correcta ejecución de las obras de dichas etapas.
- g) La Ley Nº 21.640 de presupuestos del Sector Publico para el año 2024, en su Glosa 09, asociada al Subtitulo 32 (Préstamos) contempla la posibilidad de que los Servicios de

Vivienda y Urbanización (SERVIU) pueden otorgar préstamos en dinero, para la adquisición de terrenos o para la ejecución de proyectos de construcción destinados a las

- h) familias beneficiadas de algunos de los subsidios habitacionales vigentes otorgados por el MINVU.
- i) Que el inmueble donde se emplaza la construcción del Proyecto "Conjuntos habitacionales Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba, etapa II, 12 lotes habitacionales y obras de urbanización en terrenos de propiedad SERVIU, enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Antofagasta" código 186829, es de dominio del Serviu Región de Antofagasta, y su dominio de rola a fojas 4425, bajo el N°6714 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- j) Que la obra de edificación estará ubicada en el sector La Chimba, de la comuna de Antofagasta en inmueble de propiedad de SERVIU, ubicado en calle Pablo Neruda N°1325, intersección calle Pirita, sector La Chiba alto, comuna, provincia y región de Antofagasta, específicamente en los lotes 1,2 y 3 de la manzana 10, según plano de proyecto de loteo Etapa II N°DDU 025, aprobado por resolución N°17732/2023 de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, singularizado en el plano 02101-9423CU. No obstante, para la edificación de las viviendas, la entidad mandata la urbanización de toda la etapa II-B
- k) El Contrato Matriz de Desarrollo de Proyectos y Asistencia Técnica para Operaciones Colectivas Plan Urbano Habitacional La Chimba Etapa II, por el que se encomendó a la Entidad Patrocinante Ebco S.A., para la construcción de 1.582 viviendas sociales en la ciudad de Antofagasta, por un precio ascendente a 3.477.267,64 UF, contrato protocolizado en la notaría Antofagasta Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 5088-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024
- l) El Contrato Conexo de construcción y mandato para operaciones colectivas proyecto técnico, piloto ejecución Plan Urbano Habitacional (Mz10), protocolizado ante notario Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 55315-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, por el que se encomendó a la Empresa Ebco S.A. y Entidad Patrocinante Ebco S.A., para la habilitación y habilitación adicional de 320 viviendas sociales en la ciudad de Antofagasta, por un precio ascendente a 213.555,20 UF.
- m) La cláusula cuarta del contrato conexo descrito en el número precedente, que autoriza a SERVIU región de Antofagasta a pagar el préstamo en cuotas, en los montos y oportunidades que el servicio autorice
- n) El Ord. N°59/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Entidad Patrocinante Ebco S.A., en la que adjunta contrato de mutuo de la manzana 10, protocolizado ante notario Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 5445-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024
- o) El contrato mutuo de fecha 12 diciembre 2024 protocolizado con fecha 13 de diciembre 2024 bajo repertorio N° 5445
- p) La necesidad de incrementar el monto que puede ser otorgado mediante subtítulo 32 en vista del Addendum al contrato de construcción de fecha 10 de julio de 2025 protocolizado mediante repertorio N°3782-2025 de fecha 11 de julio 2025 el cual contrató la edificación de viviendas.

R E S O L U C I Ó N :

- I. **SE APRUEBA** el Adendum del contrato de mutuo celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la empresa Constructora EBCO S.A., para la ejecución **del megaproyecto 3 sector la Chimba**, protocolizado ante el notario de Antofagasta, Gonzalo Hurtado Peralta, de fecha 14 de agosto de 2025 documento que corresponde al que se inserta a continuación:

1 **REPERTORIO N°4432-2025**

2
3 **PROTOCOLIZACION**

4
5 **ADDENDUM DE CONTRATO DE MUTUO MEGRAPROYECTO 3 SERVIU**
6 **ANTOFAGASTA A EBCO S.A**

7
8 **EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE**, a catorce de agosto de dos
9 mil veinticinco, ante mí, **CLAUDIO MAGNERE AVALOS**, chileno, abogado,
10 Notario Público Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Peralta, con oficio
11 en calle Almirante Juan José Latorre número dos mil trescientos noventa y
12 ocho, comuna de Antofagasta, según consta de Resolución emanada por la
13 Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, protocolizada bajo el número
14 mil ciento catorce, comparecen: doña **DARANKA ESTEFFAN AWAD LOPEZ**
15 Cédula de Identidad número dieciocho millones quinientos tres mil doscientos
16 sesenta y cuatro guion siete, procedo a protocolizar: **ADDENDUM DE**
17 **CONTRATO DE MUTUO MEGRAPROYECTO TRES SERVIU**
18 **ANTOFAGASTA A EBCO S.A** documento que consta de dos hojas tamaño
19 oficio escrita por ambos lados que se agrega al final de los Registros de
20 Instrumentos Públicos del Bimestre en curso, bajo el número **mil ciento**
21 **veintidós** de este Oficio Notarial, previa su anotación en el Repertorio
22 respectivo. Se da copias. Doy Fe.-

23
24
25
26
27
28
29 **FIRMA** 
30 **DARANKA ESTEFFAN AWAD LOPEZ**



DOCUMENTO N° 1122
REPERTORIO N° 4132 FECHA 14 AGO 2025

ADDENDUM DE CONTRATO DE MUTUO MEGAPROYECTO 3

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

-A-

CONSTRUCTORA EBCO S.A.

En ANTOFAGASTA, República de Chile, a 14 de agosto de 2025, comparecen, por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio autónomo del Estado, RUT N° 61.814.000-8, representado por su Director **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Washington N° 2551, Antofagasta, en adelante el "SERVIU"; y por la otra, **CONSTRUCTORA EBCO S.A.**, rol único tributario N° 76.525.290-6, debidamente representada por don **LEONEL IGNACIO MONTES MOLINA**, cédula nacional de identidad N° 9.901.642-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Eduardo Orchard N° 1438, comuna de Antofagasta, en adelante la "EMPRESA" o "MUTUARIO"; quienes exponen:

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de diciembre de 2024, entre el SERVIU Región de Antofagasta y la Constructora EBCO S.A., se suscribió un Contrato de Mutuo Conexo Megaproyecto 3, protocolizado en el oficio notarial de don Julio Abasolo Aravena, inscrito en el repertorio No: 5445 - 2024.- de fecha 13 de diciembre de 2024. Dicho contrato tuvo por objeto financiar la ejecución del proyecto denominado Plan Urbano Habitacional Altos La Chimba II, Etapa II, Megaproyecto 3, correspondiente a 320 unidades de vivienda, con un monto máximo de préstamo ascendente a **202.877,44- Unidades de Fomento (UF)** correspondiente a obras de habilitación, financiado con la asignación de subsidios



1



habitacionales, de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL MUTUO

Por medio del presente addendum, las partes convienen en modificar el monto del mutuo establecido en la cláusula tercera del contrato original, fijándolo en la suma de **668.380,005 UF (seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta coma cero cero cinco Unidades de Fomento)**, equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, cuyo monto asciende a **703.557,90 UF (Setecientos tres mil quinientos cincuenta y siete coma noventa unidades de Fomento)**.

SEGUNDO: VIGENCIA Y GARANTÍAS

Se mantienen la vigencia, las garantías y las condiciones de otorgamiento y restitución establecidas en el contrato original, salvo por el monto modificado en la cláusula anterior.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de mutuo original suscrito el 12 de diciembre de 2024 permanecerán inalteradas y continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **LEONEL IGNACIO MONTES MOLINA**, en su calidad de representante legal de **EBCO S.A.**, consta en escritura pública de fecha 29 de abril de 2013, otorgada en la Notaría de R. Alfredo Martín Illanes, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.

La personería de don **VICTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, RUT N° 9.790.639-4, en su calidad de Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en El Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025 dictado por la Subsecretaría de Vivienda y urbanismo; documento que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.


VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
9.790.639-4
DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

LEONEL IGNACIO MONTES MOLINA
9.901.642-6
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EBCO S.A.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN LAS CALIDAD(ES) EN QUE COMPARECE(N),
ANTOFAGASTA, 14 AGO 2023

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 02 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° 1122 Repertorio 4432 Antofagasta, 14 AGO 2023

- II. **SE AUTORIZA PAGAR EL MUTUO** de dinero a la empresa constructora EBCO S.A., el que está expresado en unidades de fomento, en el contrato mutuo original firmado en diciembre del 2024 y en las condiciones pactadas en el contrato de mutuo solo una vez tramitado el presente acto administrativo. Por su parte, la restitución se hará conforme al procedimiento para dicho efecto.
- III. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 44, de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal al portal www.documentos.minvu.cl y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que los gastos que irroque la formalización del contrato de mutuo o préstamo serán de cargo de la empresa constructora presentaría.
- v. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CBR/CBC/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - MARJORIE GAHONA
- - ENCARGADO DE AREA PROYECTOS DE VIVIENDA - FRANCO DONOVAN ORREGO
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACH. DAVID CORTES
- ADMINISTRADOR DE CONTRATO - CRISTIAN BERRIOS
- ENCARGADO UNIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA - CRISTIAN BRITO CEPEDA